

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

39.641/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre retirada de enseres de la vivienda sita en la calle Luis Pimentel, número 22, 3.º dcha., de Narón (A Coruña).*

Desconociéndose el domicilio de D. Manuel Fuertes Costas, último ocupante de la vivienda militar, propiedad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la c/ Luis Pimentel n.º 22, 3.º Dcha., de Narón (A Coruña), y cuya posesión fue recuperada por este Organismo con fecha 25 de abril de 2007, en cumplimiento del Auto dictado con fecha 18 de enero de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Único de Ferrol, se le hace saber que los muebles y enseres que fueron encontrados en la vivienda, se hallan en depósito en el interior de la misma, por lo que, sino se procede a su retirada en un plazo máximo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la presente publicación, serán depositados en el vertedero, y ello sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, le puedan ser exigidos los gastos que a este Organismo le genere dicho traslado, conforme al procedimiento previsto en el artículo 97 de la antedicha Ley.

Madrid, 11 de junio de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

39.642/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre retirada de enseres de la vivienda sita en la carretera de Castilla, número 10, 2.º izda., de Narón (A Coruña).*

Desconociéndose el domicilio de D. Francisco Javier Acosta López, último ocupante de la vivienda militar, propiedad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la Ctra. de Castilla n.º 10, 2.º Izda., de Narón (A Coruña), y cuya posesión fue recuperada por este Organismo con fecha 11 de abril de 2007, en cumplimiento del Auto dictado con fecha 10 de enero de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Único de Ferrol, se le hace saber que los muebles y enseres que fueron encontrados en la vivienda, se hallan en depósito en el interior de la misma, por lo que, sino se procede a su retirada en un plazo máximo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la presente publicación, serán depositados en el vertedero, y ello sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, le puedan ser exigidos los gastos que a este Organismo le genere dicho traslado, conforme al procedimiento previsto en el artículo 97 de la antedicha Ley.

Madrid, 11 de junio de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

39.643/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre retirada de enseres de la vivienda sita en la carretera de Castilla, número 18, 1.º A, de Narón (A Coruña).*

Desconociéndose el domicilio de Dña. Eva García Díaz, última ocupante de la vivienda militar, propiedad

del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la Ctra. de Castilla n.º 18, 1.º A, de Narón (A Coruña), y cuya posesión fue recuperada por este Organismo con fecha 26 de junio de 2007, en cumplimiento del Auto dictado con fecha 13 de abril de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Único de Ferrol, se le hace saber que los muebles y enseres que fueron encontrados en la vivienda, se hallan en depósito en el interior de la misma, por lo que, sino se procede a su retirada en un plazo máximo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la presente publicación, serán depositados en el vertedero, y ello sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, le puedan ser exigidos los gastos que a este Organismo le genere dicho traslado, conforme al procedimiento previsto en el artículo 97 de la antedicha Ley.

Madrid, 11 de junio de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

39.749/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don José F. Fontanillas Sequeiro.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse su domicilio actual, se notifica a D. José F. Fontanillas Sequeiro, con DNI n.º 32588535L, que con fecha 27 de mayo de 2008 se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la calle Islas Cies, n.º 3, 4.º 9, de Narón, que ocupó hasta el 25 de mayo de 2006.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 1.213,51 euros, y corresponde al período comprendido entre julio de 2004 y mayo de 2006.

Por la presente se le reclama el ingreso en período voluntario de la cantidad citada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda

tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 10 de junio de 2008.—P.D. del Director General Gerente (Res. 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277), la Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

39.755/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don Pedro Nieto Capote.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse su domicilio actual, se notifica a D. Pedro Nieto Capote, con DNI n.º 8792387Q, que con fecha 26 de mayo de 2008 se emitieron sendas notificaciones de liquidaciones de deudas en período voluntario previas a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso y servicios repercutibles de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la Avenida de Madrid, n.º 75, 1.º 3 de Almería, que ocupó hasta el 8 de mayo de 2008.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 5.446,01 euros, y corresponde a canon del período comprendido entre julio de 2004 y mayo de 2008, por importe de 5.283,77 euros, y Basura y Tasas de mayo de 2004, abril de 2005 y abril de 2006, por importe de 162,24 euros.

Por la presente se le reclama el ingreso en período voluntario de la cantidad citada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 10 de junio de 2008.—P.D. del Director General Gerente (Res. 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277), la Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.